



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019.

En la Ciudad de México, siendo las 14:22 horas del día 06 de mayo de 2019, reunidos en Gante 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la sala 4, segundo piso en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México, la Licenciada Judith Minerva Vázquez Arreola Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, fue designada mediante oficio **JMC/1ER. CONGRESO/2013/2019**, por el Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva, Titular del Congreso de la Ciudad de México y Presidente del Comité de Transparencia para presidir la primera sesión extraordinaria (**Anexo I**), quien dio cuenta de la asistencia de las siguientes personas: el Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción (Integrante), la Licenciada Consuelo Rodríguez Aceves, Directora General de Asuntos Jurídicos (Integrante), el Lic. Roberto Gómez Hernández en representación del Mtro. Armando López Fernández Tesorero del Congreso de la Ciudad de México (Integrante), el Licenciado Jorge Real Sánchez Encargado del Despacho de la Contraloría Interna (Invitado Permanente), Ing. Andrés Chiguil Pucheta en representación del Dr. Javier González Garza Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México (Invitado), se encontraban todos con el propósito de realizar la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Registro de Asistencia y declaración del quórum.-----
2. Lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Analizar, deliberar y en su caso aprobar o modificar la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, relativa a la solicitud de información 5000000285818, así como lo referente al recurso de revisión RR.IP.0220/2019.-----
4. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, instrumentado por la Unidad de Transparencia.-----
5. Presentación y en su caso aprobación de los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México, propuestos por la Unidad de Transparencia. -----
6. Informe de la Unidad de Transparencia sobre la publicación de las obligaciones del Congreso de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Parlamento Abierto. Se agrego al momento de la sesión a petición del Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, quien lo solicito a través del oficio **CCM//CTCC/040/2019**, de fecha 03 de mayo del presente año dirigido al Presidente del Comité de Transparencia (**Anexo 2**).-----

SAN TEXAS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

7. Cierre de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Registro de Asistencia y declaración del quórum.

Lic. Judith Minerva Vázquez Arreola, Secretario Ejecutiva. Previa verificación del quórum legal, informó que se encontraban presentes los funcionarios del Congreso de la Ciudad de México convocados a la presente sesión, por lo que se dio inicio a la misma.

2.- Lectura y aprobación del orden del día

Se realizó la lectura del día y fue aprobada por unanimidad.

3. Analizar, deliberar y en su caso aprobar o modificar la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, relativa a la solicitud de información 5000000285818, así como lo referente al recurso de revisión RR.IP.0220/2019.

Solicitado por la Directora General de Administración para someter al Comité de Transparencia la clasificación de información lo cual fue requerido mediante oficio DGA/IL/1236/2019 (Anexo 3), para lo cual la Lic. Judith Minerva Vázquez Arreola le cedió la palabra al Ing. Andrés Chiguil Pucheta, Director de Recursos Humanos quien presentó la propuesta de clasificación. Se agrega a continuación el Acuerdo de Clasificación

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN

SOLICITUD: 5000000285818

RECURSO DE REVISIÓN: RR.SIP.0220/2019

VISTO para resolver la clasificación de la información derivada de la solicitud de información pública y del medio de impugnación al rubro citados, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. El seis de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las veintitrés horas con treinta y ocho minutos, ingreso la solicitud de información mediante el Sistema Nacional de Transparencia, registrada con número de folio 5000000285818:

"Copia en versión electrónica del listado nominal asignadas a cada uno de los diputados de la actual legislatura, lo anterior, desglosado por diputado, puesto que ocupa, nivel académico y sueldo mensual percibido"

II. Mediante oficio UT/746/18, la Unidad de Transparencia turnó a la Dirección General la solicitud de información pública para que en el ámbito de su competencia atendieran los requerimientos solicitados por la particular.

III. La Dirección General de Administración siendo diecinueve de diciembre, contesto mediante oficio DGA/IL/1296/18, lo cual fue la base de la respuesta otorgada a la particular por parte de la Unidad de Transparencia por oficio UT/213/19, inconforme

SAN TEXAS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

con la respuesta, la solicitante interpuso recurso de revisión, siendo admitido a trámite por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dando apertura al expediente con clave **RR.SIP.0220/2019**.

IV. Mediante resolución al medio de impugnación, el ocho de abril del año en curso el órgano Garante determino procedente REVOCAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando que:

- Gestione ante la Oficialía Mayor y Tesorería General, quienes son las unidades administrativas competentes a su cargo que tienen a su cargo el movimiento de todo el personal que presta sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México, y emitan un pronunciamiento respecto de los requerimientos del particular.
- Someta a consideración del Comité de Transparencia para los efectos de Clasificar la información requerida por el particular.

V. Dando cumplimiento a lo determinado por el órgano Garante, la Unidad de Transparencia gestionó ante el área administrativa competente, la solicitud de información del interés de la ahora recurrente, pronunciándose la Dirección General de Administración, mediante el cual realizara la propuesta de clasificación:

"De conformidad con lo ordenado y a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública, con base al principio de máxima publicidad contenido en los artículos 5, fracción IV, y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

El artículo 6º, apartado A, fracciones II, III y VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan:

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales

SAN TEXAS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. a VII. ...

VIII. ...

...

..

...

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

...

Con base en lo establecido por nuestra constitución política, en principio toda la información gubernamental generada y administrada es pública, sin embargo el acceso a la misma tiene restricciones entre ellas el acceso a los datos personales y la vida privada de una persona la cual será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Por lo anterior, es necesidad definir a la "**Información Confidencial**", como la información en poder de los sujetos obligados, **protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales** y la privacidad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XXII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dicen:

"**Artículo 6.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

...

SAN TEXAS



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

XXII.- Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

“**Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”
(sic)

La Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México en el tema que nos ocupa, define en el artículo 2, fracción IX a los Datos Personales como: “cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.”

De lo señalado en los numerales que anteceden se desprende que, toda información en poder de los Sujetos Obligados, concerniente a una persona física: datos identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales, académicos, de tránsito y movimientos migratorios, sobre la salud, biométricos, especialmente protegidos o sensibles y datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, entre otros se debe considerar como DATO PERSONAL, los cuales están regulados, protegidos y tratados conforme a las disposiciones y procedimientos específicos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad

SAN LUIS



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

En este tenor, esta Unidad Administrativa parte de la premisa de que todos los datos individuales de las personas, son personales y por lo tanto, encuadran en la información confidencial. Ahora bien, cuando esos datos pertenecen a servidores públicos, por el hecho de serlo, y de conformidad con el interés público de conocerlos, algunos pueden revestir el carácter de datos personales de naturaleza pública.

Con base en las anteriores consideraciones de derecho, la competencia y registros que tiene la Oficialía Mayor, en la Dirección General de Administración respecto al punto de la solicitud de información pública: "listado ... personas asignadas a cada uno de los diputados de la actual legislatura lo anterior desglosado ..., **nivel académico...**", le informó que entre la documentación que se requiere para proceder a la alta de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales por honorarios en el Congreso de la Ciudad de México se encuentra el comprobante de estudios, (constancias, certificados de estudio, título, cédula, entre otros), documentos que contiene información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, por contener Datos Personales de conformidad el artículo 6º, fracciones XII, XXII y XXIII, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, artículo 2º fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México, al tratarse de datos personales enmarcados dentro de la categoría de datos académicos:

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos

De lo anterior se desprende que esta autoridad no puede proporcionar la información requerida del **nivel académico**, puesto que es información considerada como de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, al ser datos personales que encuadran en las categorías de datos académicos de una persona física que la identifica o la hacen identificable, mismos que no se pueden difundir, distribuir o comercializar en términos de la normatividad en la materia, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, inequívoco por escrito del consentimiento por parte del titular de los datos personales, por lo que se reitera que al tratarse de datos personales, es de carácter confidencial, debido a que es obtenido con una finalidad distinta a la de su difusión, además de que no se cuenta con un consentimiento expreso para su divulgación, por parte del titular del dato referido y su publicidad, en nada contribuye a la rendición de cuentas.

SAN TEXO



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo cual el dato relativo a "nivel académico" de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Congreso de la Ciudad de México debe ser clasificado por el Comité de Transparencia como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

En consecuencia, le solicito que a través de su conducto, de conformidad con el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de la Ciudad de México se remita la presente propuesta de clasificación al Comité de Transparencia, a efecto de que **CONFIRME, en su caso**, la propuesta de clasificación hecha por esta Unidad Administrativa, quien a través de sus servidores públicos tienen la obligación de garantizar la confidencialidad y privacidad de la información contenida en la misma, por tratarse de datos personales.

En razón de lo anterior;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 88 y 90, fracciones II, VIII, XII, 169, 173 párrafo primero, 176, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Conforme a lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, se somete a consideración del presente Comité de Transparencia, la propuesta clasificación de la Dirección General de Administración, supeditada a la Oficialía Mayor referente al "NIVEL ACADEMICO", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 4, 6, fracciones VI, XII, XIV, XXII, XXIII, XLII, XLVIII, 88, 89, 90, fracciones II, VII, XII, 169, 176, 180, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se: -----

RESUELVE

Primero. Por las razones expuestas en los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** de esta resolución, el Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, determino **REVOCAR la propuesta de clasificación de información restringida en su modalidad de confidencial**, y ordeno a la Dirección General de Administración modificar la respuesta a la solicitud 5000000285818 que dio origen al medio de impugnación RR.SIP.0220/2019, lo anterior de conformidad a los artículos 88, 90

SAN LEO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

fracción II, 192, 193, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. Se aprueba por unanimidad.-----

Segundo: Con fundamento en lo establecido en los artículos 212, 213 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, se instruyo a la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, notifique a la peticionaria el presente Acuerdo en el domicilio o medio señalado.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia.-----

4. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, instrumentado por la Unidad de Transparencia.

De de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al haberse realizado la presentación y conocer su contenido, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron algunas modificaciones consistente en: -----

a) Se acordó incluir en el Programa Anual de Capacitación a las y los Diputados y Diputadas de este Congreso de la Ciudad de México, personal de base en coordinación con los líderes sindicales y la Oficialía Mayor.-----

b) El Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, se comprometió a generar un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la obligatoriedad en materia de capacitación que incluya todo el personal que labora en el Congreso de la Ciudad de México.-----
Se apruebo por unanimidad dichas modificaciones. **(Anexo IV).**-----

5. Se presentaron los formatos de ficha curricular para las versiones pública de Diputados y Diputadas y/o suplente, Titulares de las Unidades Administrativas y Personas Servidoras Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México, propuestos por la Unidad de Transparencia. -----

De de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Titular de la Unidad de Transparencia propuso el debido llenado de los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o suplente, Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior derivado de las múltiples solicitudes que se reciben relacionadas a currículum vitae, al haberse realizado la presentación y conocer los formatos, acordándose las siguientes modificaciones: -----

a) La Dirección General de Administración se comprometió a agregar los formatos de ficha curricular en versión pública a su Manual de Procedimientos para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México.-----

SAN TEXAS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

- b) Se acordó incluir la fotografía en los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y Personas Servidoras Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México.-----
 - c) Se acordó modificar el formato de ficha curricular en versión pública de estructura, modificando el título de la siguiente forma "ficha curricular de personas servidoras públicas" y agregar un campo más que determine el tipo de contratación. -----
 - d) Para los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o suplente se acordó modificar el campo de edad por fecha de nacimiento.-----
 - e) La Unidad de Transparencia en relación a que los formatos de ficha curricular en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitara el debido llenado de los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y de todo el personal del Congreso de la Ciudad de México.-----
- Se aprobó por unanimidad con los cambios presentados. **(Anexo V)**-----
6. Informe de la Unidad de Transparencia sobre la publicación de las obligaciones del Congreso de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Parlamento Abierto. La licenciada Judith Minerva Vázquez Arreola realizó la presentación del informe **(Anexo VI)**.-----

7. Cierre de Sesión. -----

En virtud de lo anterior, se acordó lo siguiente.-----

ACUERDO 1: El Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, determino **REVOCAR la propuesta de clasificación de información restringida en su modalidad de confidencial**, y ordeno a la Dirección General de Administración modificar la respuesta a la solicitud 5000000285818 que dio origen al medio de impugnaciónRR.SIP.0220/2019, lo anterior de conformidad a los artículos 88, 90 fracción II, 192, 193, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.-----

ACUERDO 2: Se acordó por unanimidad la aprobación del Programa Anual de Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, instrumentado por la Unidad de Transparencia-----

ACUERDO 3: Se acordó incluir en el Programa Anual de Capacitación a las y los Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, personal de base en coordinación con los líderes sindicales y la Oficialía Mayor.-----

ACUERDO 4: El Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, se comprometió a generar un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la obligatoriedad en materia de capacitación que incluya todo el personal que labora en el Congreso de la Ciudad de México.-----

ACUERDO 5: Se aprobaron por unanimidad los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y personas Servidoras Públicas de Estructura del Congreso de la Ciudad de México, propuestos por la Unidad de Transparencia. -----

ACUERDO 6: La Dirección General de Administración se comprometió a agregar los

SAN LEO



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

formatos de ficha curricular en versión pública a su Manual de Procedimientos para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México.-----

ACUERDO 7: Se acordó incluir la fotografía en los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos de Estructura del Congreso de la Ciudad de México.-----

ACUERDO 8: Se acordó modificar el formato de ficha curricular en versión pública de estructura, modificando el título de la siguiente forma "ficha curricular de personas servidoras públicas" y agregar un campo más determine el tipo de contratación. -----

ACUERDO 9: Para el formato de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes se acordó modificar el campo de edad por fecha de nacimiento.-----

ACUERDO 10: La Unidad de Transparencia en relación a que los formatos de ficha curricular en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitara el debido llenado de los formatos de ficha curricular en versión pública para Diputados y Diputadas y/o Suplentes, Titulares de las Unidades Administrativas y de todo el personal del Congreso de la Ciudad de México.-----

Cierre de Sesión-----

Se preguntó a los asistentes, si existe algún otro asunto o comentario que desahogar en el presente Comité. No habiendo ningún otro asunto que tratar, una vez desahogados los puntos que componen la Orden del Día y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y alcances, siendo las 17:00 horas del día 06 de mayo del presente año, el Presidente del Comité de Transparencia declaró cerrada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2019 con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron. -----

FIRMAS-----

JUDITH M. VÁZQUEZ ARREOLA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN
INTEGRANTE





I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
TESORERO
INTEGRANTE EN SU REPRESENTACIÓN
LIC. ROBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ

LIC. CONSUELO RODRÍGUEZ ACEVES,
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
INTEGRANTE

DR. JAVIER GONZÁLEZ GARZA
OFICIAL MAYOR
INVITADO
EN SU REPRESENTACIÓN EL ING. ANDRES
CHIGUIL PUCHETA

LIC. JORGE REAL SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA
INVITADO PERMANENTE

SAN LEO



I LEGISLATURA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO I

SIN TEXTO



I LEGISLATURA

**Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la mesa directiva**

Ciudad de México a 6 mayo de 2019
JMC/1er. CONGRESO/213/2019

**JUDITH MINERVA VÁZQUEZ ARREOLA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este conducto y en mi carácter de presidente del Comité de Transparencia de este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, tengo a bien designarla como responsable para convocar así como dirigir el Comité de Transparencia.

Por lo anterior, la exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia mismos que rigen este Congreso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**



SAN TEXAS



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO II

SAN TEXAS

**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**



Ciudad de México a 3 de mayo de 2019
Oficio No. CCM/1/CTCC/040/2019
ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACION

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitarle en atención al oficio número JMC/1ER.CONGRESO/198/2019, mediante el cual se me convoca a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Congreso de la Ciudad de México me permito solicitarle estando en tiempo y forma la inclusión del siguiente punto en el orden del día:

- *Informe de la Unidad de Transparencia sobre la publicación de las obligaciones del Congreso de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Parlamento Abierto.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.


DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ
PRESIDENTE



SAN TEXO



I LEGISLATURA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO III

SAN TEXO



I LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México a 24 de abril de 2019

DGA/IL/1236/2019

Asunto: Respuesta en atención a cumplimiento de revisión

*Chavez
16 15 pm*

C. JUDITH M. VÁZQUEZ ARREOLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero a su oficio UT/1547/2019 recibido en la Oficialia Mayor el día 09 de abril del año en curso, mediante el cual informa lo siguiente:

"... la resolución al Recurso de Revisión RR.IP.0220/2019 aprobada por el Pleno del Instituto, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil diecinueve, interpuesto por Juan Hernández Hernández, en la que se determinó procedente **REVOCAR** la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la solicitud 5000000285818 ordenando lo que sigue:

- ...
- Someta a consideración del Comité de Transparencia para efectos de clasificar la información requerida por el particular. (sic)

..." (sic)

De conformidad con lo ordenado y a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública, con base al principio de máxima publicidad contenido en los artículos 5, fracción IV, y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

El artículo 6º, apartado A, fracciones II, III y VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan:

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

SAN TEXO



I LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. a VII. ...

VIII. ...

...

...

...

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

...

Con base en lo establecido por nuestra constitución política, en principio toda la información gubernamental generada y administrada es pública, sin embargo el acceso a la misma tiene restricciones entre ellas el acceso a los datos personales y la vida privada de una persona la cual será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes

Por lo anterior, es necesidad definir a la "Información Confidencial", como la información en poder de los sujetos obligados, **protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales** y la privacidad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XXII y 186 de la Ley de

SAN JUAN



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I LEGISLATURA

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dicen:

"**Artículo 6.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

...

XXII.- Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

..."

"**Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales." (sic)

La Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México en el tema que nos ocupa, define en el artículo 2, fracción IX a los Datos Personales como: "cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona."

SAN TEXO



OFICIALIA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I LEGISLATURA

De lo señalado en los numerales que anteceden se desprende que, toda información en poder de los Sujetos Obligados, concerniente a una persona física: datos identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales, académicos, de tránsito y movimientos migratorios, sobre la salud, biométricos, especialmente protegidos o sensibles y datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, entre otros se debe considerar como DATO PERSONAL, los cuales están regulados, protegidos y tratados conforme a las disposiciones y procedimientos específicos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

En este tenor, esta Unidad Administrativa parte de la premisa de que todos los datos individuales de las personas, son personales y por lo tanto, encuadran en la información confidencial. Ahora bien, cuando esos datos pertenecen a servidores públicos, por el hecho de serlo, y de conformidad con el interés público de conocerlos, algunos pueden revestir el carácter de datos personales de naturaleza pública.

Con base en las anteriores consideraciones de derecho, la competencia y registros que tiene la Oficialía Mayor, en la Dirección General de Administración respecto al punto de la solicitud de información pública: "listado ... personas asignadas a cada uno de los diputados de la actual legislatura lo anterior desglosado ... **nivel académico...**", le informó que entre la documentación que se requiere para proceder a la alta de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales por honorarios en el Congreso de la Ciudad de México se encuentra el comprobante de estudios, (constancias, certificados de estudio, título, cédula, entre otros), documentos que contiene información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, por contener Datos Personales de conformidad el artículo 6º, fracciones XII, XXII y XXIII, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, artículo 2º fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México, al tratarse de datos personales enmarcados dentro de la categoría de datos académicos:

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos

De lo anterior se desprende que esta autoridad no puede proporcionar la información requerida del **nivel académico**, puesto que es información considerada como de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, al ser datos personales que encuadran en las categorías de datos académicos de una persona física que la identifica o la hacen identificable, mismos que no se pueden difundir, distribuir o comercializar en términos de la normatividad en la materia, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, inequívoco por escrito del consentimiento por parte del titular de los datos personales, por lo que se reitera que al tratarse de datos personales, es de carácter confidencial, debido a que es obtenido con una finalidad distinta a la de su difusión, además de que no se cuenta con un consentimiento expreso para

SAN TEXO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I LEGISLATURA

su divulgación, por parte del titular del dato referido y su publicidad, en nada contribuye a la rendición de cuentas.

Por lo cual el dato relativo a "nivel académico" de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Congreso de la Ciudad de México debe ser clasificado por el Comité de Transparencia como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

En consecuencia, le solicito que a través de su conducto, de conformidad con el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de la Ciudad de México se remita la presente propuesta

de clasificación al Comité de Transparencia, a efecto de que **CONFIRME, en su caso**, la propuesta de clasificación hecha por esta Unidad Administrativa, quien a través de sus servidores públicos tienen la obligación de garantizar la confidencialidad y privacidad de la información contenida en la misma, por tratarse de datos personales.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TANIA GABRIELA MONTERO RUIZ

C.c.p. Dr. Javier González Garza - Oficial Mayor - Para su conocimiento
Ing. Andrés Chiguel Puchota - Director de Recursos Humanos - Para su conocimiento

SAN TEXO



I LEGISLATURA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO IV

SAN TEXO



I LEGISLATURA



Programa Anual de Capacitación

Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México

Marzo de 2019

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark, a signature, and the initials 'Cp'.

Handwritten blue ink marks at the bottom right, including a stylized signature or mark.

SAN TEXAS

I. Presentación

La Unidad de Transparencia, en correspondencia con el inicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, propone el presente programa de capacitación como una herramienta central para construir y reforzar las prácticas que cumplan con las Leyes en materia de transparencia y rendición de cuentas en las tareas administrativas y en el desarrollo de los trabajos legislativos, bajo los principios de parlamento abierto de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México.

El propósito general del programa, es incorporar las actividades de capacitación como un componente para transformar las prácticas administrativas y el trabajo parlamentario de acuerdo con la normatividad vigente. Las transformaciones son procesos de mediano plazo, que para instalarse requieren diversos esfuerzos y recursos. Para la transformación de las organizaciones es útil sostener en la agenda cotidiana la transparencia, la rendición de cuentas y las prácticas e instrumentos de participación ciudadana en el marco de los principios de gobierno abierto por tiempos considerables.

En ese sentido, la capacitación es una de las actividades clave para instalar la cultura de transparencia, de rendición de cuentas y, en términos del Congreso como sujeto obligado, en promover nuevas formas de participación ciudadana en la formulación de iniciativas y de incidencia en el trabajo de las Comisiones y Comités. En el presente programa se visualiza a las y los funcionarios de las unidades administrativas e instancias parlamentarias como el agente fundamental para transformar las prácticas hacia la transparencia la rendición de cuentas y el gobierno abierto.

II. Marco normativo

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7 "Ciudad Democrática", inciso D. se definen los componentes del derecho a la información y a la protección de datos personales, y se aclara que todas las instancias públicas que posean, transformen o generen



SAN TEXAS

información, que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad o de interés público son responsables de garantizar éste derecho.

En la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIyRC), en la fracción XVI del artículo 24 la capacitación y actualización es una responsabilidad permanente de la Unidad de Transparencia (Unidad). Esta actividad estará dirigida a las personas funcionarias públicas de las unidades e instancias parlamentarias y representa el instrumento para la cultura de transparencia (accesibilidad y apertura informativa) en el cumplimiento de las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México (Congreso).

Finalmente, este programan se inscribe desde el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se describe, tanto en el Manual de Organización de la Unidad como en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad.

III. Objetivo General del Programa Anual de Capacitación:

Instalar las capacidades con el personal del Congreso de la Ciudad de México en materia de transparencia en el cumplimiento de sus atribuciones de manera que se contribuya a garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en función de las obligaciones de las áreas de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como con la promoción de los principios de Parlamento Abierto en la ejecución de las tareas legislativas.

Objetivos específicos

- 1.1 Determinar las necesidades de aprendizaje de las instancias parlamentarias y unidades administrativas del Congreso;
- 1.2 Diseñar las actividades conducentes para la cultura de la transparencia con las unidades administrativas e instancias parlamentarias del Congreso;



SAN LEO

- 1.3 Concertar los cursos presenciales para la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- 1.4 Concertar los cursos presenciales para la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- 1.5 Diseñar el curso introductorio de Parlamento Abierto, en la modalidad virtual, acorde con lo que significa para el Congreso de la Ciudad de México;
- 1.6 Valorar las capacidades institucionales en materia de transparencia con las instancias parlamentarias y las unidades administrativas del Congreso.

IV. Población

Instancias parlamentarias y unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México que deberán ser capacitados:

- Diputadas y Diputados (personal adscrito a las oficinas y módulos de las y los diputados).
- Integrantes de las 43 Comisiones ordinarias y 1 Especial.
- Los y las Secretarías técnicas de las Comisiones y Comités.
- Titulares de las 10 Unidades Administrativas.
- Enlaces y personal de las 10 Unidades Administrativas del Congreso.
- Personal de los siete grupos parlamentarios.
- Organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

SAN TEXO

V. Oferta de Capacitación

La estrategia de capacitación en materia de transparencia es mixta porque articulará la oferta de capacitación a distancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. También se impartirán cursos presenciales y se realizarán talleres para el desarrollo de prácticas en el uso del sistema y para incrementar la calidad de las respuestas a las solicitudes de información.

A continuación se describe la oferta de capacitación mediante tres procesos, que de acuerdo con los procedimientos de transparencia que se deben de realizar en todas las unidades administrativas e instancias parlamentarias:

1. Manejo de Solicitudes, recursos de información clasificada y protección de datos personales

Procedimiento	Perfil	Cursos a elegir	Taller
Manejo de Solicitudes, recursos, información clasificada y protección de datos personales	Titulares y Enlaces de las Unidades Administrativas del Congreso Personal de las oficinas y módulos de las y los Diputados Secretarías técnicas de las Comisiones y Comités del Congreso	Inducción en materia de transparencia	Manejo de la PNT y del SIPO Cuatro sesiones de taller presencial
		Presencial Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
		Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	
		Presencial o virtual Administración de Documentos y Gestión de Archivos	
		Virtual	

Constancia que acredita: **Capacitación especializada** con dos cursos (presencial o virtual, en la modalidad que se prefiera) y la sesión de inducción en materia de transparencia.




SAN TEXO

2. Procedimiento para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia

Procedimiento	Perfil	Cursos a elegir	Taller
Obligaciones de Transparencia	Titulares y enlaces de las unidades administrativas e instancias parlamentarias del Congreso	Inducción en materia de transparencia	Manejo de la PNT del SIPOT
		Presencial	
		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
		Presencial o virtual	
Administración de Documentos y Gestión de Archivos o Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia			
		Virtual	

Constancia que acredita: **capacitación** con dos cursos (en la modalidad que se prefiera, virtual y presencial) y participación en la sesión de inducción en materia de transparencia.

SAN LUIS

3. Parlamento Abierto

Procedimiento	Perfil	Cursos a elegir	Taller
Parlamento Abierto en el Congreso de la Ciudad de México	Enlaces de las Oficinas de las y los Diputados; Comisiones Ordinarias y Especiales y Comités del Congreso	Congreso de la Ciudad de México: una oportunidad para el Parlamento Abierto	Difusión y estrategias focales para incrementar la participación ciudadana
		Virtual (a desarrollarse por el Congreso)	
		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
		Presencial o virtual	
		Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia	
		Virtual	

Constancia que acredita: **capacitación** con dos cursos (en la modalidad que se prefiera, virtual o presencial) y participación en el curso de inducción en materia de transparencia.

VI. Especificaciones del Programa (metodología)

Se propone un modelo de capacitación mixta, a distancia¹ y presencial de manera que se puedan desarrollar los niveles de inducción, capacitación y de capacitación especializada dirigidos a los diversos perfiles del personal de todas las áreas del Congreso de la Ciudad de México.

¹ La plataforma de aprendizaje permitirá acceder a contenidos en la materia y a un curso sobre Gobierno y Parlamento Abierto. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones y servicios de transparencia en función de garantizar el derecho a la información pública, la protección de datos personales y aquellos instrumentos para la participación ciudadana con perspectiva de género.

SAN LEO

En ese sentido, a continuación se proponen los contenidos y las áreas que deberán de participar idealmente. La propuesta del Programa Anual de Capacitación considera que todos los contenidos pueden ser cursados por todas las personas que laboran en las diversas áreas del Congreso de manera que no existe limitación, sino que se promoverá la capacitación especializada en la materia independientemente del cumplimiento de las obligaciones y de los servicios que se deben de brindar, ya que la finalidad es fundar relación con la ciudadanía a partir de la apertura de la información y de su uso por todas las personas.

Procedimiento para el desarrollo de los procesos de capacitación

1. La Unidad convocará de manera obligatoria, por correo y mediante oficio, para atender el proceso de capacitación de **Manejo de Solicitudes, recursos de información clasificada y protección de datos personales** a:
 - 10 Unidades Administrativas
 - 43 Comisiones Ordinarias

2. Las Unidades administrativas e instancias parlamentarias deberán participar en el proceso de capacitación para las **Obligaciones de Transparencia**:
 - 10 Unidades Administrativas
 - 43 Comisiones Ordinarias

3. Las instancias parlamentarias y el personal de las oficinas y módulos de atención de las y los 66 diputados para el tutorial sobre **Parlamento Abierto**:
 - Oficinas y módulos de atención de las y los 66 diputados del Congreso



SAN TEXO

VII. Calendario de los cursos

Cursos	Modalidad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
Inducción en materia de transparencia	Presencial	X	X	X	X	X	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Virtual	X	X	X	X	X	
	Presencial	X	X	-	X	-	
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CM	Virtual	X	X	X	X	X	
Administración de Documentos y Gestión de Archivos	Virtual	X	X	X	X	X	
	Presencial	-	X	-	X	-	
Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia	Virtual	X	X	X	X	X	
Congreso de la Ciudad de México: una oportunidad para el Parlamento Abierto	Virtual (En desarrollo)						

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SAN TEXAS



I LEGISLATURA

Nombre del Taller:	Inducción a la Transparencia en el Congreso de la Ciudad de México
Lugar y fecha:	Lunes y miércoles de mes de abril y mayo 2019. Edificio de Gante Núm. 15, Colonia Centro.
Horario:	10:00 a 12:00 horas
Núm. Sesiones:	1 sesión de 2 horas, cada grupo.
Perfil de participantes:	Personas servidoras públicas responsables en materia de transparencia, protección de datos personales y de las actividades de parlamento abierto en sus respectivas áreas.
Objetivo general del Programa Anual de Capacitación:	Instalar las capacidades con el personal del Congreso de la Ciudad de México (CCM) en materia de transparencia en el cumplimiento de sus atribuciones de manera que se contribuya a garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en función de las obligaciones de las áreas de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como con la promoción de los principios de Parlamento Abierto en la ejecución de las tareas legislativas.
Objetivo(s) de la Sesión	Inducción en materia de transparencia, rendición de cuentas, de datos personales y principios del parlamento abierto en el Congreso de la Ciudad de México (CCM).
Objetivo de aprendizaje	Reconocer la importancia de la actuación de la función pública en materia de transparencia y parlamento abierto a partir de las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México.
Metodología de Evaluación:	La evaluación que se realizará en el proceso de capacitación será formativa: a) Contextualización en materia de transparencia a partir del marco normativo; b) Identificación de la información que debe ser publicada en función de las atribuciones del área.

[Handwritten signature]

SAN TEXO



I LEGISLATURA

Tema	Subtema	Estrategias de enseñanza - aprendizaje		Material Didáctico	Tiempo (minutos)		Evaluación
		Facilitadora	Participantes		Parcial	Total	
Objetivo: Inducción en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y principios del parlamento abierto en el CCM.	Encaadre de la sesión e inicio con una técnica de presentación.	<p>PRESENTACIÓN Y ENCUADRE</p> <p>Bienvenida al taller</p> <p>La facilitadora hace el encuadre general de la sesión, presenta el objetivo de aprendizaje.</p> <p>Conduce la técnica de presentación.</p>	Participación y escucha activa sobre las características del taller y presentación.	Cañón Equipo de computo Presentación en P.P. Etiquetas adheribles Rotafolios Plumones de colores	10	10	N/A
	Evaluación diagnóstica	Hace entrega de los formatos de la evaluación diagnóstica y describe las instrucciones.	Responden la evaluación diagnóstica de manera individual.	Copias de la evaluación	15	25	Diagnóstica

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

SAN TEXO



I LEGISLATURA

Tema	Subtema	Estrategias de enseñanza - aprendizaje		Material Didáctico	Tiempo (minutos)		Evaluación
		Facilitadora	Participantes		Parcial	Total	
Reflexión colectiva	La función pública y las responsabilidades;	<p>Participativa</p> <p>Se muestra un contenido detonador al grupo (un caso de corrupción); se cambia la disposición del aula y se inicia la participación de las y los participantes.</p> <p>En tu área ¿cuáles son las acciones que emprenderías para actuar con transparencia?</p> <p>¿Podrías identificar buenas prácticas que ameriten ser compartidas?</p> <p>¿Quiénes deberán comprometerse?</p>	<p>Participación y escucha activa sobre el contenido del detonador;</p> <p>Expresa las reflexiones y opiniones sobre lo verificado por el grupo.</p>	<p>Cañón</p> <p>Equipo de computo</p> <p>Presentación en P.P.</p> <p>Fragmento de video como contenido detonador;</p> <p>Etiquetas adheribles</p> <p>Rotafolios</p> <p>Plumones de colores.</p>	5 o 10 de video y 30 reflexión = 40	60	Participación oral en el grupo.
	Modificación de prácticas en el CCM.	<p>Identifica las constantes en los comentarios y hace un cierre de la actividad.</p>					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SAN TEXAS



Tema	Subtema	Estrategias de enseñanza - aprendizaje		Material Didáctico	Tiempo (minutos)		Evaluación
		Facilitadora	Participantes		Parcial	Total	
¿Cuál es la normatividad que garantiza el acceso a la información? ¿Qué significa el Parlamento Abierto?	Marco normativo en materia de transparencia a y rendición de cuentas, sistemas de datos personales y Parlamento abierto ¿Cuáles pueden ser las mejores prácticas?	<p>Expositiva Se identifica el marco normativo en materia de transparencia y parlamento abierto en el nivel nacional o local.</p> <p>Participativa Se entrega material para relacionar el marco normativo nacional y local en materia de transparencia y parlamento abierto de manera colaborativa en subgrupos de 4 o 5 personas. La actividad se realizará con un sentido motivacional. Es posible realizar dos rondas con equipos diferentes.</p>	Escucha activa. Colaboración en subgrupos para identificar el marco normativo en materia de transparencia y parlamento abierto.	<p>Cañón Equipo de cómputo Presentación en P.P. Etiquetas adhesivas Rotafolios Plumones de colores Material didáctico para la actividad (relación de columnas o rompecabezas)</p>	30	90 mins. (1 hora y 30 mins.)	

Handwritten signatures and initials in blue ink.

SAN TEXO



Tema	Subtema	Estrategias de enseñanza - aprendizaje		Material Didáctico	Tiempo (minutos)		Evaluación
		Facilitadora	Participantes		Parcial	Total	
Evaluación del aprendizaje		<p>Participativa</p> <p>Con el formato de evaluación del aprendizaje y desde la autoevaluación se hace la revisión de las respuestas y de las propuestas para reafirmar las respuestas correctas.</p>	<p>Analiza las respuestas iniciales y contrasta con los aprendizajes.</p> <p>Expone las dudas y comentarios sobre los aprendizajes.</p>	<p>Formatos de evaluación</p> <p>Evaluación de satisfacción</p>	15	105 min (1 hora 45 min)	
Cierre de la sesión	<p>Las opciones de capacitación a distancia</p> <p>Dudas o agenda citas</p>	<p>Expone las opciones de capacitación y los requisitos para la obtención de constancias de capacitación y capacitación especializada por parte de la UT.</p> <p>Se contará con la presencia de una persona de la subdirección de transparencia para resolver dudas específicas.</p>	<p>Escucha activa y aclaraciones al respecto.</p> <p>Expresan dudas.</p>	<p>PP con la información y las ligas</p>	15	120 min (2 horas)	De aprendizaje y de satisfacción

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SAN TEXAS



LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FORMATOS

Evaluación del aprendizaje

Instrucción: Elige la respuesta que te parezca la correcta.

1. A nivel nacional ¿Cuál es el ordenamiento legal que garantiza el acceso a la información pública?	6. ¿Cuál es la relevancia del artículo séptimo de la Constitución Política de la Ciudad de México?
2. ¿Cuál es el artículo de la CPEUM en referencia a la protección de datos personales?	7. ¿Cuál son los principios del parlamento abierto?
3. A nivel local ¿cuáles son los documentos normativos en materia de transparencia?	8. ¿Cuál es la relación del parlamento abierto con las atribuciones del Congreso?
4. ¿Cuál es el artículo de la Constitución Política de la Ciudad de México que define el derecho a la información y a la protección de datos personales?	9. Identifica una propuesta de parlamento abierto relacionada con las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México, describe:
5. ¿Cuál es el documento normativo que describe las atribuciones del Congreso y sus unidades administrativas?	Deseamos nos puedas hacer una contribución formulando una pregunta sobre el contenido que se ha abordado en la sesión. Escríbela aquí junto con la respuesta correcta:

SAN TEXO



Evaluación del aprendizaje.

Instrucción: Elige la respuesta que te parezca la correcta:

Preguntas	Respuesta inicial	Respuesta
<p>1. La CPEUM, la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ¿Son la base normativa nacional en materia de transparencia?</p>	<p>Verdadero Falso</p>	<p>Verdadero Falso</p>
<p>2. De los siguientes documentos e información, subraya aquellos que deben de considerarse información pública:</p>	Licitaciones	Contratos firmados comisiones
	Estudios especializados	Sistemas de Datos Personales
	Acuerdos de comisiones	Uso de recursos montos y conceptos
<p>3. Subraya los documentos normativos locales que enmarcan el derecho de acceso a la información, protección de datos personales y a participar en la toma de decisiones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección de Datos Personales en sujetos Obligados de CM • Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México • Ley de Transparencia Acceso a la Información 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección de Datos Personales en sujetos Obligados de CM • Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

SAN TEXO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

I LEGISLATURA

<p>4. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México define la publicación de información del CCM y las obligaciones:</p>	<p>y Rendición de Cuentas de la CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Transparencia Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la CM • Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Públicos
<p>5. El propósito para construir el parlamento abierto, implica la creación de vínculos con la ciudadanía a fin de plantear soluciones colectivas y la participación ciudadana en la toma de decisiones:</p>	<p>Verdadero Falso</p>	<p>Verdadero Falso</p>
<p>6. De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso de la CM, el Parlamento abierto representa las normas y mecanismos para asegurar el derecho a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la difusión de la información. Y requiere del uso de TIC's.</p>	<p>Verdadero Falso</p>	<p>Verdadero Falso</p>
<p>7. Existe un conjunto de derechos cuando</p>	<p>Verdadero</p>	<p>Verdadero</p>





SAN LEO



I LEGISLATURA

Norma	¿Qué significa para la ciudadanía?
<p>h) En 2011, México ingresó a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Esta iniciativa se inserta en la lógica de Transparencia Internacional Acuerdo internacional a partir del cual se genera un plan de acción nacional.</p>	<p>() El parlamento abierto representa las normas y mecanismos para asegurar el derecho a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la difusión de la información parlamentaria de manera proactiva (uso de las TIC's).</p>
<p>i) Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 29, apartado A, Numeral 4.</p>	<p>() El Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de Parlamento Abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas.</p>
<p>j) LTAIP/RCCM Artículo 112.</p> <p>k) Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; Artículo 1 y 4, fracción III.</p>	<p>() Será la Unidad de Transparencia quien formulará las estrategias y programas de trabajo a fin de implementar los principios de parlamento abierto.</p> <p>() Crear vínculos entre gobierno y ciudadanía, para plantear soluciones colectivas a problemáticas de interés público (diálogo permanente). Crear plataformas de información, acceso digital y espacios de interacción ciudadana. Y diseñar servicios de calidad con tecnologías de la información y comunicación. Promover la Rendición de Cuentas.</p>
<p>l) ACUERDO CCMX/IIJUCOFO/32/2018 Acuerdo Primero y Segundo.</p>	<p>() Una relación entre ciudadanía e instituciones públicas de mayor interacción y colaboración en los asuntos públicos.</p>

SAN TEXAS



I LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Norma	¿Qué significa para la ciudadanía?
<p>d) Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 7, apartado D y E</p>	<p>() El CCM deberá actuar conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.</p>
<p>e) Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Artículo 2, 3 y Título séptimo, Capítulo 1 del Procedimiento de Acceso a la Información, y artículos del 88 al 94 Comité de Transparencia.</p>	<p>() Las responsabilidades de las unidades administrativas e instancias parlamentarias deberán de dar cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición (ARCO) de las personas.</p>
<p>f) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Artículo 2, fracción II y capítulos II y III; así como el Título Séptimo.</p>	<p>() " Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."</p>
<p>g) Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México Artículo 1, Disposiciones generales</p>	<p>() La garantía para el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.</p>

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top, a checkmark, and several other scribbles.

SAN LEO



Ficha Curricular
(Versión Pública)

Nombre completo de la Diputada o Diputado		

Edad	Nacionalidad

Nivel Máximo de Estudios (opcional) <small>(primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, etc)</small>	Áreas de Conocimiento <small>(precisar la carrera o área específica de especialización)</small>

Experiencia Laboral <small>(especificar los últimos tres cargos)</small>		
Periodo (fechas)	Institución o Empresa	Cargo

Cursos, Talleres y Diplomados

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.

SAN TEXTO



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ficha Curricular de Titulares de las Unidad Administrativas (Versión Pública)

Nombre Completo del Funcionario Público		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Puesto o Cargo que Desempeña

Área de adscripción	Número(s) Telefónico(s) <small>(Anotar el número telefónico institucional o extensión)</small>

Nivel Máximo de Estudios <small>(primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, diplomado, etc)</small>	Áreas de Conocimiento <small>(precisar la carrera o área específica de especialización)</small>

Experiencia Laboral <small>(especificar los últimos tres empleos)</small>		
Periodo (MES / AÑO)	Institución o Empresa	Cargo
AL		
AL		
AL		

Cursos, Talleres y Diplomados

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large vertical mark and a signature at the bottom right.

SAN TEXAS



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ficha Curricular de Servidores Públicos Estructura (Versión Pública)

Nombre Completo del Funcionario Público		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Puesto o Cargo que Desempeña		
Área de adscripción	Número(s) Telefónico(s) <small>(Anote el número telefónico institucional o extensión)</small>	
Nivel Máximo de Estudios (opcional) <small>(primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, diplomado, etc)</small>	Áreas de Conocimiento <small>(precisar la carrera o área específica de especialización)</small>	
Experiencia Laboral <small>(especificar los últimos tres empleos)</small>		
Periodo (MES / AÑO)	Institución o Empresa	Cargo
AL		
AL		
AL		
Cursos, Talleres y Diplomados		

M.A.

9

SAN TEXO



I LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO VI

SAN TEXO

INFORME DE CARGA DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

- Que el 27 de marzo de 2019 se turnó a todas las Unidades Administrativas los usuarios y contraseñas para la carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, otorgándoles un plazo de 30 días naturales.
- Qué el día 03 de mayo la Plataforma Nacional de Transparencia contaba con un 70% de formatos para consulta ciudadana.

Al día 06 de mayo 2019 falta por incluir la siguiente información:

- Contraloría Interna no cuenta con información.
- Tesorería no cuenta con información.
- Coordinación de Servicios Parlamentarios (Carga parcial) 50% de avance.
- Oficialía Mayor (Dirección General de Administración y Dirección General de Servicios Generales) carga de información parcial 70% avance.
- Comunicación Social avance 60 %

Al día 06 de mayo de 2019, carga completa de información:

- Instituto de Investigaciones y Finanzas
- Canal de Televisión
- Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Genero
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Comisiones y Comités, carga de información incompleta:

- Solo 5 Comisiones han cargado al 100%
- 30 comisiones avance del 70 %
- La Unidad de Transparencia realizará 4 Comisiones
- 9 comisiones están al 30 % de avance



A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page. Below the signature, the date '2019' is written vertically in blue ink, with the number '4' written at the bottom right.

SAN TEXTO